



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-067-2025

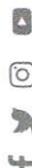
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que, el artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: "La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.";
- Que, el artículo 129 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: "La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas";





- Que el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. (...)";
- Que el artículo 265 del mismo cuerpo legal citado en el considerando próximo anterior manifiesta: "Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.- Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.- 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.- La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.";
- Que mediante oficio GADMA-DF-2025-0052, del 31 de enero de 2025, la Dirección Financiera, remite la información financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente el ejercicio económico 2024, conforme lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en sus artículos 57, literal g) y 265, remitiendo el informe N° DF-2025-001 sobre la Liquidación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2024, para que previo a la revisión y análisis correspondiente se proceda a aprobar y emitir la "RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024";
- Que la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social mediante oficio GADMA-SPCYCS-2025-0204-OF del 14 de febrero de 2025 remite la resolución de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social en la que se conoce el informe DF-2025-001 de la Dirección Financiera;





- Que la Secretaría del Concejo Municipal mediante oficio SCM-25-043 del 27 de febrero de 2025, remite a la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación el oficio GADMA-DF-2025-0052, del 31 de enero de 2025, la Dirección Financiera, referente a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto Participativo del GAD Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2025;
- Que la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación remite el informe N° 002-2025, en cuyas conclusiones y recomendaciones señala lo siguiente: "Remitir al Concejo Municipal para su conocimiento y resolución el expediente de la Liquidación del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2024, con sus reformas y anexo; así como el informe aprobado por parte de la Comisión sobre la Liquidación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2024, con sus reformas y anexos, con las observaciones correspondientes".";
- Que en la presente sesión de Concejo se acepta la moción presentada por el concejal Carlos Ibarra, Concejal de Ambato, a fin de que se apruebe la liquidación presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2025;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del jueves **03 de abril de 2025**, visto el contenido del informe N° 002-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación (FW 10574).

RESUELVE:

Aprobar la Liquidación Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2024 con sus reformas y anexos.- **Lo certifico.**- Ambato, 23 de abril de 2025. **Notifíquese.-**


Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-hoc



c. c. RC

Archivo Concejo (expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-04-23
Fecha de aprobación: 2025-04-23





Ambato, 24 de abril de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-067-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Cpa. Mg.
Susana Noemi Jara Peralta
Directora Financiera

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-067-2025, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

"Aprobar la Liquidación Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2024 con su reformas y anexos".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abogada 
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-SCM-2025-0542-OF

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-067-2025.pdf
- GADMA-SCM-2025-0542-OF.-N.-10574.-LIQUIDACI_N_PRESUPUESTO_PARTICIPATIVO.pdf
- GADMA-SCM-2025-0542-OF.pdf
- SCM-25-043.pdf
- informe_N_02-liquidacion_Presupuestria.pdf
- GADMA-SC-CPPFT-25-014_0001.pdf
- SCM-25-043.pdf
- RESOLUCION_01-signed-signed-signed.pdf





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Copia: Ingeniero
Diego Chicaiza
Secretario De Gestión Estratégica
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

Ambato

LA NUEVA HISTORIA

